

Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-24037-19-1137-2020

1137-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	159,223.4
Muestra Auditada	111,456.4
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 2,132,205.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, que ascendieron a 159,223.4 miles de pesos. De éstos se seleccionaron para su revisión física y documental 111,456.4 miles de pesos, que significaron el 70.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí (SLP), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación

(ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de control

- El Municipio de Tamazunchale, SLP., cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Implementó y comprobó su compromiso con los valores éticos, a través de la emisión de un código de ética y de conducta.
- Estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas, a través de manuales de organización de las áreas.

Administración de riesgos

- El Municipio de Tamazunchale, SLP., comprobó el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.

Actividades de control

- El Municipio de Tamazunchale, SLP., realizó acciones e implementó controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

Información y comunicación

- El Municipio de Tamazunchale, SLP., acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

DEBILIDADES:

Ambiente de control

- El Municipio de Tamazunchale, SLP., carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional; no ha establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego a dichos documentos por parte de los servidores públicos; asimismo, carece de los mecanismos para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta, ni se encuentran formalizadas las instancias que den seguimiento y resolución a los mismos. Sobre la competencia del personal, la institución no tiene establecido los medios para desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas institucionales.

Administración de riesgos

- Es necesario que el Municipio de Tamazunchale, SLP., formule un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de control

- El Municipio de Tamazunchale, SLP., debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además desarrollar políticas y lineamientos que le permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y comunicación

- Es importante que el Municipio de Tamazunchale, SLP., establezca políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo, requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos

institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión

- El Municipio de Tamazunchale, SLP., debe formalizar e implementar procedimientos que le permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 32 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Tamazunchale, SLP., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la ASF considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2019-D-24037-19-1137-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada para el 30 de junio de 2021.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 159,223.4 miles de pesos del FISMDF 2019 asignados al Municipio de Tamazunchale, SLP., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; por su parte el Municipio de Tamazunchale, SLP., administró dichos recursos junto con sus intereses en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva que generó rendimientos financieros por 4,861.7 miles de pesos.

Integración de la Información Financiera

3. El municipio de Tamazunchale, SLP., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2019, y éstos se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, los cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria por un importe de 162,816.8 miles de pesos, y cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

El municipio de Tamazunchale, SLP., verificó que las facturas emitidas por los contratistas pagadas con recursos del FISMDF 2019, estuvieran vigentes en el momento del pago; asimismo, de la revisión de una muestra de 50 facturas en el portal aplicativo “Verificación de Comprobantes Fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria se verificó que a la fecha de la revisión se encontraran vigentes; así mismo, se constató que los pagos se realizaron de manera electrónica a cuenta y cargo de los beneficiarios.

4. El Municipio de Tamazunchale, SLP., dispone de un Manual de Contabilidad y realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2019, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, como lo estipula la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los Recursos

5. Al municipio de Tamazunchale, SLP., le fueron entregados 159,223.4 miles de pesos del FISMDF 2019, y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2019 por 4,821.7 miles de pesos, por lo que el disponible a esta fecha fue de 164,045.1 miles de pesos, y de enero a marzo de 2020 se generaron intereses por 40.0 miles de pesos, por lo que el disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 164,085.1 miles de pesos. De estos recursos al 31 de diciembre del 2019 se comprometió el 98.7% de lo disponible, de los cuales se devengaron y pagaron 87,331.3 miles de pesos que representaron el 53.2% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago del 46.8%, que equivalen a 76,713.8 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 se pagó 162,816.8 miles de pesos que representaron el 99.2% del total disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2019 AL 31 DE MARZO DE 2020

(miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Recursos Reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% de lo Pagado	
I. Inversiones aplicadas a los objetivos del fondo						
Agua Potable	38	37,046.9	20,416.7	37,046.9	22.8	
Drenajes y Letrinas	15	18,771.4	11,612.7	18,771.4	11.5	
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	3	1,182.5	1,182.5	1,182.5	0.7	
Mejoramiento de Vivienda	5	1,757.2	1,245.0	1,757.2	1.1	
Urbanización	198	97,550.3	50,454.9	97,550.3	59.9	
Gastos indirectos		4,315.4	2,418.0	4,315.4	2.7	
Comisiones bancarias al 31 de marzo de 2020.		3.0	1.5	3.0	0.0	
Comisiones bancarias pagadas en abril de 2020.		0.1		0.1	0.0	
Subtotal		160,626.8	87,331.3	160,626.8	98.7	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019				2,190.0	1.3	2,189.9
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020		1,268.3				1,268.3
Total disponible	259	161,895.1	87,331.3	162,816.8	100.0	3,458.2

Fuente: Cierre del ejercicio fiscal 2019, registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto del Municipio de Tamazunchale, SLP.

De lo anterior, se determina que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por 2,190.0 miles de pesos; así como recursos comprometidos que no fueron pagados al 31 de marzo de 2020 por 1,268.3 miles de pesos, ambos reintegrados a la TESOFE en los tiempos estipulados por la normatividad.

6. El Municipio de Tamazunchale, SLP., invirtió 164,085.1 miles de pesos del FISMDF 2019 en el pago de 264 obras y acciones que benefician directamente a la población en condiciones de rezago social y están en las localidades con los dos niveles de rezago social más alto, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN

(miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado (de lo asignado)	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	17	14,326.3	8.8	8.7
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Medio)	243	141,180.8	86.7	86.1
Gastos Indirectos	1	4,315.4	2.7	2.6
SUBTOTAL	261	159,822.5	98.2	97.4
Reintegrado a la TESOFE	1	3,458.2	2.1	2.1
Convenios con Comisión Estatal del Agua y Comisión Federal de Electricidad	1	801.3	0.5	0.5
Comisiones Bancarias	1	3.1	0.0	0.0
TOTAL DISPONIBLE	264	164,085.1	100.8	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio fiscal 2019 del FISMDF, visita de obra del Municipio de Tamazunchale, SLP., Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

De acuerdo con lo anterior y de la aplicación de la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para determinar el porcentaje de inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP) dio como resultado que, para el ejercicio fiscal 2019, el municipio de Tamazunchale, SLP., tenía que invertir, por lo menos, el 30.0% de los recursos asignados del FISMDF 2019 en tanto que destinó 14,326.3 miles de pesos que corresponde al 9.0% con lo que incumplió con la normativa.

La Contraloría Interna del municipio de Tamazunchale, SLP., inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI-AI-EPR-17/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto del fondo, los expedientes unitarios de las obras y acciones, se constató que el Municipio de Tamazunchale, SLP., destinó los recursos del FISMDF 2019 para la ejecución 264 obras y acciones que están considerados en el catálogo de proyectos de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

8. El Municipio de Tamazunchale, SLP. destinó el 40.2% de los recursos disponibles al FISMDF 2019, en obras de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para dicho tipo de proyectos que es del 40.0%; por su parte, invirtió el 54.6% de lo asignado, en obras y acciones de carácter complementario, como se muestra a continuación.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN

(miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible
Directa	146	65,874.0	40.5	40.2
Complementaria	114	89,633.1	55.0	54.6
SUBTOTAL	260	155,507.1	95.5	94.8
Gastos Indirectos	1	4,315.4	2.7	2.6
Recursos reintegrados a la TESOFE	1	3,458.2	2.1	2.1
Convenios	1	801.3	0.5	0.5
Comisiones bancarias	1	3.1	0.0	0.0
TOTAL:	264	164,085.1	100.8	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio fiscal del FISMDF 2019 del Municipio de Tamazunchale, SLP., Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016.

9. El Municipio de Tamazunchale, SLP., no destinó recursos del FISMDF 2019 para un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

10. El Municipio de Tamazunchale, SLP., destinó al rubro de gastos indirectos un total de 4,315.4 miles de pesos, inversión que representó el 2.7% de lo asignado al FISMDF 2019 y no rebasó el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, aunado a lo anterior, se comprobó que dicho monto fue para servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte y la “elaboración de proyectos” los cuales correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

11. Con la revisión de 150 expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del FISMDF 2019, se comprobó que el Municipio de Tamazunchale, SLP., los adjudicó conforme a la normatividad aplicable y están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes; asimismo, que los contratistas no se encuentran inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y que el ganador no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; así también, los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra.

12. Con la revisión de 150 expedientes técnicos unitarios por el Municipio de Tamazunchale, SLP., de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del FISMDF 2019, se comprobó que todos cumplieron con los plazos de ejecución de los trabajos establecidos.

13. Con la visita física de 79 obras pagadas con recursos del FISMDF 2019 al Municipio de Tamazunchale, SLP., se constató que se encuentran concluidas y operando adecuadamente.

14. Con la revisión de 35 expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas y pagadas por el Municipio de Tamazunchale, SLP., con recursos del FISMDF 2019, se comprobó que ejerció recursos del fondo en obras ejecutadas, mediante la modalidad de administración directa, en donde se constató que se tuvo la capacidad técnica y administrativa para su desarrollo y que las obras se realizaron de acuerdo con las especificaciones técnicas programadas, y existió el acuerdo de ejecución.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

15. Con la revisión de un expediente de adquisiciones contratado y ejecutado por el Municipio de Tamazunchale, SLP., con recursos del FISMDF 2019, se comprobó que se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, que no se rebasaron los montos máximos autorizados y cuentan con un contrato debidamente formalizado, que cumple con los requisitos que marca la normativa y el expediente dispone de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma.

16. Con la revisión de un expediente de las adquisiciones, contratadas y ejecutadas por el Municipio de Tamazunchale, SLP., con recursos del FISMDF 2019, se comprobó que el proveedor participante en el proceso de adjudicación directa se encontraba registrado en el padrón de proveedores, no se encontraba inhabilitado por resolución de la autoridad competente, además se verificó que el proveedor ganador no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

17. Con la revisión física al Municipio de Tamazunchale, SLP., y de un expediente de adquisiciones relativos a la adquisición de luminarias de foco led de 40 Watts con fotocelda de 220 Volts, pagadas con recursos del FISMDF 2019, se verificó que la adquisición se realizó y pagó de conformidad con lo establecido en los contratos y pedidos; asimismo, presentó las garantías correspondientes y cuentan con bitácoras para el control de los servicios realizados, mismos que se encuentran inventariados en sus archivos.

18. El Municipio de Tamazunchale, SLP., no realizó adquisiciones relacionadas con obras ejecutadas por administración directa con recursos del FISMDF 2019.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

19. El Municipio de Tamazunchale, SLP., hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2019, publicó las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

20. El Municipio de Tamazunchale, SLP., reportó a la SHCP, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2019, mediante el Formato de Gestión de Proyectos, Formato Nivel Financiero, y los indicadores de desempeño, y que fueron difundidos a través de su página de internet.

21. El Municipio de Tamazunchale, SLP., reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF 2019 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social; asimismo reportó las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único (SFU), y las incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU.

22. Con el análisis de los registros contables y presupuestales, se comprobó que el Municipio de Tamazunchale, SLP., reportó el cuarto trimestre en el Formato Nivel Financiero; sin embargo, no reportó la información con calidad y congruencia contenida en los informes, respecto del ejercicio y resultados del FISMDF 2019 a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, ya que se observaron diferencias entre las cifras presentadas en el cuarto trimestre del Formato Avance Financiero y en los reportes generados por el Municipio de Tamazunchale, SLP.

La Contraloría Interna del municipio de Tamazunchale, SLP., inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI-AI-EPR-18/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 111,456.4 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 159,223.4 miles de pesos transferidos al municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, comprometió el 98.7% de los recursos disponibles, pagó el 53.2% a esa fecha, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó el 99.2% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Desarrollo Social, de la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019 y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en virtud de que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, ya que destinó el 9.0% para estas áreas, cuando debió ser, por lo menos, el 30.0%, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, no dispone de un sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, no reportó la información con calidad y congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría del Bienestar sobre el ejercicio y resultados del fondo, debido a que se observaron diferencias entre las cifras presentadas en el cuarto trimestre del Formato Avance Financiero y en los reportes generados por el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, invirtió los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que atendieron a la población objetivo en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema.

Tampoco cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó el 9.0% para estas áreas, cuando debió ser, por lo menos, el 30.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 40.2%, por lo que cumplió con el 40.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, en conjunto, destinó el 34.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, e Infraestructura básica del sector salud y educativo).

En conclusión, el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CODESOL/0980 de fecha 3 de diciembre de 2020, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, queda pendiente de atender el resultado 1.



CODESOL

2020, "Año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

TAMAZUNCHALE, S.L.P 03 DE DICIEMBRE DE 2020

No. DE OFICIO: CODESOL/0980

Asunto: EL QUE SE INDICA

ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "C2"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.-

Por medio del presente y en base al Oficio Núm. **DARFT "C2"/082/2020** de fecha 19 de noviembre de 2020 donde se convoca a una reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría practicada identificada con el número **1137-DS-GF** la cual lleva como título "**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", me permito informar lo siguiente: respecto de las observaciones con Núm. De Resultado 6 procedimiento Núm. 4.2 denominado DESTINO DE LOS RECURSOS y el Núm. De Resultado 22 con procedimiento Núm. 6.4 denominada TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS; le informo que se turnó oficio a la autoridad investigadora para que en el ejercicio de sus atribuciones legales procediera a las investigaciones pertinentes y determinara lo que en derecho corresponda, por lo que dicha autoridad informo el día primero de diciembre del presente año que los expedientes fueron radicados bajo los números CI-AI-EPR-17/2020 y CI-AI-EPR-18/2020 respectivamente.

Sin más por el momento quedo de usted, agradeciendo sus finas atenciones.

Atentamente



ING. GENARO ANAYA CRUZ
COORDINADOR DE DESARROLLO
SOCIAL MUNICIPAL DE TAMAZUNCHALE, S.L.P

c.c.p Archivo

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAZUNCHALE 2018 - 2021
Palacio Municipal S/N, Tamazunchale, S.L.P. Zona Centro, C.P. 79960
Teléfono: (01) 483-36-202-10 E-mail: presidencia@tamazunchale.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1 último párrafo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, artículo 86 fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.